



**HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°086-2018/HMLO/DE

DESTINATARIO : OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA
OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD Y DERECHO DE PERSONAS
OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE CONTABILIDAD
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE TESORERIA
LIC. BLANCA FAUSTINA DEL VALLE VIGIL

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086-2018-HMLO

Conformar el Comité Especial de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2018-II.

FECHA : Los Olivos 31 de Julio del 2018

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°086-2018-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. GIULIANO C. ACOSTA CASSANA
Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086-2018-HMLO

Los Olivos, 31 de julio de 2018

VISTOS: Los informes N° 024-2018-HMLO/EPIDEMIOLOGIA/CCA y N° 110-2018/HMLO/OGCDP, de fecha 06 de julio de 2018, N° 245-2018-HMLO/CGPN/BFDVV y N° 186-2018-HMLO/ULCP, de fecha 10 de julio de 2018; informe N° 136-2018-OAF/HMLO, de fecha 23 de julio de 2018, N° 130-2018/HMLO/OGCDP, N° 132-2018-SEVC-SFHMLLO y N° 133-2018-SEVC-SFHMLLO, de fecha 26 de julio de 2018; Informe N° 139-2018-HMLO/URRHH, Memorandum N° 485-2018-OAF/HMLO y N° 662-2018-HMLO/OPP, de fecha 26 de julio de 2018; Informe N° 140-2018-HMLO/OAF/URRHH, N° 138-2018-OAF/HMLO, de fecha 30 de julio de 2018 e Informe N° 293-2018-HMLO/OAJ, de fecha 31 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que cuenta con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su artículo 3.1 que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparación, convocatoria, selección; y, suscripción y registro del contrato; asimismo, se establece que la selección del personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios se realiza necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2016-HMLO, de fecha 23 de enero de 2016, rectificada con Resolución Directoral N° 019-2018-HMLO, de fecha 13 de febrero de 2018, se aprobó la Directiva Para la Administración de los Contratos Administrativos de Servicios y Gestión de Personal Contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en el Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante el Informe N° 024-2018-HMLO/EPIDEMIOLOGIA/CCA, de fecha 06 de julio de 2018, la encargada de la Oficina de Epidemiología y Preservación del Ambiente hace el requerimiento de un (01) médico para la vigilancia epidemiológica del Hospital Municipal Los Olivos;



Que, mediante informe N° 110-2018/HMLO/OGCDP, de fecha 06 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Derecho de las Personas, requiere la contratación de dos (02) médicos auditores para la supervisión, capacitación y auditoría de las Unidades Prestadoras de Servicios del Hospital Municipal Los Olivos;



Que, mediante el Informe N° 0245-2018-HMLO/CGPN/BFDVV, de fecha 10 de julio de 2018, la licenciada encargada de coordinación de personal no médico, requiere la contratación de licenciadas en enfermería (12), técnicos en enfermería (13), Obstetras (02) y, licenciado en Nutrición (01);



Que, mediante informe N° 186-2018-HMLO/ULCP, de fecha 10 de julio de 2018, el jefe (e), de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, un (01) técnico en control patrimonial;



Que, mediante informe N° 136-2018-OAF/HMLO, de fecha 23 de julio de 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, requiere la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de (02) técnicos administrativos en archivo de historias clínicas; y, dos (02) técnicos administrativos en área de informes;



Que, mediante informe N° 130-2018/HMLO/OGCDP, de fecha 26 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Derecho de las Personas, hace el requerimiento de un Técnico Administrativo para tramites de SOAT;



Que, mediante informes N° 132-2018-SEVC-SFHMLLO y N° 133-2018-SEVC-SFHMLLO, de fecha 26 de julio de 2018, el Director Técnico del Servicio de Farmacia requiere la contratación de tres (03) técnicos en farmacia y un (01) Químico Farmacéutico, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;



Que, mediante informe N° 139-2018-HMLO/URRHH, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, disponibilidad presupuestal para proyección de la convocatoria de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;



Que, con Memorandum N° 485-2018-OAF/HMLO, de fecha 26 de julio de 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal a la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto Trescientos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete y 76/100 soles (309,677.76), para la contratación de personal (41), bajo la modalidad de Contratos de Servicios Administrativos – CAS;

Que, con Memorandum N° 662-2018-HMLO/OPP, de fecha 26 de julio de 2018, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de Trescientos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete y 76/100 soles, para la convocatoria de personal CAS para los meses de setiembre a diciembre del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante informe N° 140-2018-HMLO/OAF/URRHH, de fecha 30 de julio de 2018, la jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, la conformación del comité especial de evaluación del proceso CAS 2018-II, adjuntando en documento anexo N° 01, la propuesta de los miembros que la conformarían;

Que, mediante informe N° 138-2018-OAF/HMLO, de fecha 30 de julio de 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la conformación del comité especial de Evaluación del proceso de convocatoria CAS 2018-II;

Que, mediante informe N° 293-2018-OAJ-HMLO, de fecha 31 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba la Ley de contratación administrativa de servicios – CAS, modificado por Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Directiva N° 001-2016-HMLO; y, los requerimientos de las diferentes Oficinas, Unidades y otras del Hospital Municipal Los Olivos, resulta procedente conformar el Comité Especial de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios - CAS 2018-II;

Que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el requerimiento de contratación de personal al amparo del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS; y, estando a lo dispuesto en el literal t) del Artículo Trigésimo Quinto, de la Ordenanza N° 417-CDLO, modificada por la Ordenanza N° 428-CDLO, del Hospital Municipal Los Olivos; literal c y t de artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos; y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto - Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR: EL COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS 2018-II, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	C.P AMANDA ARLENY CORONEL SANCHEZ
MIEMBRO 1	C.P.C ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA
MIEMBRO 2	DRA. ARMINDA YELITZA SANTILLAN TOLENTINO
MIEMBRO 3	LIC. BLANCA FAUSTINA DEL VALLE VIGIL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que realice las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia para la supervisión y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal web institucional del Hospital Municipal Los Olivos (www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

 Dr. GIULIANO C. ACOSTA CASSANA
 Director Ejecutivo